



Sen. Alejandro Armenta Mier
Presidente de la Mesa Directiva
Comisión Permanente
Presente

La suscrita **Cecilia Sánchez García**, Senadora de la República por el estado de Campeche e integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y demás de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción II, y 276 numeral 1, fracción I del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las plataformas marítimas tienen la función de extraer petróleo crudo y gas natural, que invariablemente surgen combinados. En algunos pozos predomina el líquido, pero siempre con algún porcentaje de gas; en otros, la composición es al revés.

Esta característica geológica obliga a separar en las instalaciones oceánicas ambos tipos de hidrocarburos, para luego bombearlos hacia tierra firme, pues tienen dos destinos perfectamente diferenciados; el gas se concentra en la planta de rebombeo de Atasta, Campeche, y el crudo en el puerto tabasqueño de Dos Bocas, construido expreso.

Estas instalaciones están compuestas por conjuntos modulares de varias armazones, una principal y otras satelitales, unidas por gigantescas tuberías que a la vez que sirven de estructuras para los puentes colgantes forman una notable geometría de ductos y conexiones.

Las plataformas de explotación son estructuras metálicas sustentadas en pilotes profundamente incrustados en el lecho marino, de manera que son instalaciones fijas que



suelen tener muchos pisos, formando verdaderos y raros edificios. Su parte inferior es un muelle y la superior un helipuerto. Cada plataforma cuenta con toda clase de servicios, desde los técnicos directamente vinculados con la producción y el mantenimiento, hasta los de apoyo y doméstico como son los comedores y la panadería.

Las plataformas son autosuficientes en alta medida: obtienen agua potable a través de plantas desaladoras de agua marina (las aguas negras son tratadas); tienen generadores termoeléctricos que funcionan con gas natural; los abastecimientos externos los llevan semanalmente el barco que transporta los alimentos perecederos.

Otro grupo de plataforma son de exploración, las cuales, precisamente por ello, no son plataformas fijas sino móviles, con patas hidráulicas elevables que se apoyan en el fondo del mar, o con pontones que se llenan o vacían de agua por medio de bombeo, con un mecanismo similar al de los submarinos.

Un tercer grupo de plataformas son las de apoyo, tanto técnico- para rebombeo en alta mar u otras necesidades- como administrativo; tal es el caso de un extraordinario hotel flotante que alberga a cientos de trabajadores que laboran en las plataformas de exploración y que diariamente son movidos por vía marítima, pues no sería costeable construir viviendas en plataformas que pudieran resultar efímeras; en estas instalaciones se cuenta incluso con alberca.

Dentro de este último grupo de estructuras sobresale la "plataforma cerebro" de la Sonda de Campeche, que es la torre de telecomunicaciones, dotadas con radios y equipos de radar computarizados para el control del intenso tráfico marítimo. El equipo comprende radares con sintetizadores que dibujan en las pantallas el tipo de la embarcación captada, y una especie de zoom o telefoto para hacer impresionantes acercamientos del barco en cuestión.

La seguridad es un elemento fundamental en la Sonda de Campeche: hay barcos bombas que lanzan cortinas de agua para impedir la transmisión del calor de algunos mecheros hacia las plataformas más cercanas; tales mecheros (que también tienen los pozos terrestres) nos parecen un eterno desperdicio de combustible que se quema sin ningún



provecho, pero lo cierto es que son elementos básicos de seguridad, pues vienen a hacer las veces de los "pilotos" de cualquier estufa doméstica; en lugar de que se acumulen desechos gaseosos explosivos, se queman de inmediato gracias a ese mecanismo. Las tuberías se limpian periódicamente, ¡por dentro!, haciendo pasar elementos sólidos a presión. Hay un equipo de buzos para reparaciones bajo el mar.

En ese orden de ideas, y ante la buena disponibilidad de los trabajadores que cumplen con sus tareas en las plataformas y a quienes dentro de las prestaciones a que tienen derecho se encuentra el suministro de alimentos, resulta muy lamentable enterarse que aprovechando el descuido de supervisión que debe de haber respecto de la empresa Topqual Food 365, S. A. de C. V., ésta no cumple con las cantidades y marcas de alimentos establecidas en el contrato para abastecer a los trabajadores de las plataformas marinas.

Lo anterior, a pesar que de acuerdo con el contrato 648222850, la empresa fue beneficiada con 294 millones 935 mil 782, más el impuesto al Valor Agregado (IVA), para ofrecer servicio de alimentación y hotelería, lo que hoy raciona el abasto de alimentos y el equipo de esparcimiento sin que ninguna autoridad, supervisor o el propio Sindicato intervenga y sancione.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Director de Petróleos Mexicanos para que informe a esta Soberanía de los resultados obtenidos respecto de las auditorías llevadas a cabo para verificar el cumplimiento sobre suministro de alimentos y hotelería a los trabajadores de plataformas marinas por parte de la empresa Topqual Food 365, S. A. de C. V.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Director de Petróleos Mexicanos para que en el ámbito de sus atribuciones verifique que se esta cumpliendo con la prestación del suministro de alimentos conforme a



la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 a que tienen derecho los trabajadores que se desempeñan en las plataformas petroleras.

Dado en el salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los trece días de junio del dos mil veintitrés.

Sen. Cecilia Sánchez García

Referencias:

[https://www.mexicodesconocido.com.mx/las-plataformas-petroleras-en-la-sonda-de-campeche.html#:~:text=Estas%20plataformas%20de%20explotaci%C3%B3n%20\(en,formando%20verdaderos%20y%20raros%20edificios.](https://www.mexicodesconocido.com.mx/las-plataformas-petroleras-en-la-sonda-de-campeche.html#:~:text=Estas%20plataformas%20de%20explotaci%C3%B3n%20(en,formando%20verdaderos%20y%20raros%20edificios.)

<https://tribunacampeche.com/carmen/2023/04/26/topqual-no-cumple-acuerdo-alimenticio/>

<https://www.cronicacampeche.com/topqual-no-cumple-acuerdo-alimenticio/>